

OFICIO N°17/2020

**ANT.:** Oficio ADM-M-159-2019 de fecha 05 de diciembre, que informa visitas realizadas por el poder judicial a Residencias “RLP Hogar San Martín de Curarrehue” y Residencia “Residencia de niñas Betania de Pucón”, con fecha 19 de noviembre de 2019.

**MAT.:** Solicita información que se indica.

SANTIAGO, 09 de enero de 2020

**DE:** SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

**A:** SRA. SUSANA TONDA MITRI  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludarle, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez), informo a Ud. que hemos tomado conocimiento del “Informe de Visita a Centros Residenciales”, correspondiente al RLP “Residencia San Martín de Curarrehue” y “Residencia de Niñas Betania de Pucón”.

La visita judicial a RLP “Residencia San Martín de Curarrehue” se ejecutó el día 19 de noviembre de 2019, instancia en la que se efectuaron observaciones y sugerencias por parte del juez visitante, Sr. Mauricio Reuse Staub y su equipo, a partir de la constatación de ciertas situaciones que pudieran implicar vulneraciones de derechos a las niñas y niños pequeños que viven en la Residencia y, otras, que pueden involucrar riesgos para la integridad física de sus residentes.

En el informe judicial enfatiza ciertos ámbitos que, por su importancia, se exponen a continuación, y respecto a los cuales se remitirán solicitudes y recomendaciones a su Servicio:

1. **Infraestructura:** se aprecia que la cabaña N°1 aún no está habilitada para su utilización porque se encuentra en reparación. Asimismo, se observa que en el área de la cocina hay un desnivel en el piso evidente, que deberá ser reparado. Estos problemas persisten desde la visita anterior realizada por el Poder Judicial el 31 de mayo de 2019.

**Se solicita y recomienda,** que estos espacios se **deberán habilitar a la brevedad,** con el objetivo de contar con dependencias seguras, adecuadas y cómodas para los niños y niñas que viven en ese lugar, garantizando su derecho a la integridad física.

2. **Antecedentes de seguridad:** el informe judicial deja constancia que la Residencia aún no cuenta con simulacro de emergencia de Bomberos de Curarrehue, falta que se identificó en la visita del Poder Judicial de fecha 31 de mayo de 2019.

En atención al deber de garantizar la seguridad de los niños y niñas que viven en esa institución, se solicita y recomienda a su Servicio, efectuar la supervisión técnica pertinente respecto al cumplimiento de simulacro de emergencia a la brevedad.

Actualmente, la Residencia se encuentra con *subatención*, permaneciendo solo cinco niños en dicho establecimiento, a pesar de contar con 20 plazas, según proyecto licitado por SENAME.

Atendiendo a las falencias mencionadas y a las demás sugerencias realizadas por la judicatura en su oportunidad, que constan en la “ficha visita a residencia” elaborada por el juez visitador e informado en esa oportunidad a su Servicio, se solicita a Ud. informar, en detalle, cuáles han sido las acciones que se han adoptado a la fecha, o que se adoptarán (caso en el que se solicita la remisión de la planificación detallada de la ejecución de las mismas), para resolver los nudos críticos detectados que afectan e inciden en las condiciones de vida de los niños y niñas involucrados.

Por su parte, la visita judicial a “Residencia de Niñas Betania de Pucón” se ejecutó los días 19 y 20 de noviembre de 2019. En esta instancia se efectuaron observaciones y sugerencias por parte del juez visitante, Sr. Mauricio Reuse Staub y su equipo, a partir de la constatación de ciertas situaciones que pudieran implicar vulneraciones de derechos a las niñas y adolescentes que viven en la residencia y, otras, que pueden involucrar riesgos para la integridad física de sus residentes.

En el informe judicial se enfatizan ciertos ámbitos, que por su importancia se exponen a continuación, y respecto a los cuales se remitirán solicitudes y recomendaciones a su Servicio::

1.- **Antecedentes de seguridad:** se releva la **falencia del sistema eléctrico**, el que no se encuentra actualizado ni certificado, problema que **persiste desde la visita de la judicatura realizada en mayo de 2019**. Según indica el informe, la Residencia habría postulado un proyecto de emergencia a su Servicio para resolverlo.

2.- **Antecedentes de salud:** respecto a los problemas identificados en esta Residencia, se destaca que han disminuido los conflictos entre las niñas y adolescentes que allí residen, sin embargo, aún se advierten episodios de desregulación emocional en algunas de ellas y que requieren alta demanda presencial del equipo.

Además de los nudos críticos previamente mencionados, y las sugerencias efectuadas por el Poder Judicial, que constan en el mismo informe de la judicatura, se solicita a Ud. informar, en detalle, cuáles han sido las acciones que se han adoptado a la fecha, o que se adoptarán (caso en el que se solicita la remisión de la planificación detallada de la ejecución de las mismas), para resolver los nudos críticos detectados que afectan e inciden en las condiciones de vida de los niños y niñas involucrados.

Atendiendo las situaciones deficientes identificadas por el Poder Judicial en instancias de las visitas realizadas el primer semestre del año recién pasado, me permito dirigir este Oficio a Ud. y, en virtud de lo establecido en el artículo 4° letras c), e), g), h), i) y m) de la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, solicitarle a su Servicio dar respuesta oportuna y eficaz a sus obligaciones comprometidas en orden a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, abordando en profundidad y a la brevedad los aspectos indicados precedentemente, mismos que tienen como consecuencia una afectación directa en la situación de vida de los niños, niñas y adolescentes a quienes su Servicio debe dirigir su labor.



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

Solicito que la información requerida sea remitida a la suscrita, **dentro del plazo de 15 días**, contados desde la recepción del presente Oficio, vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**

**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

*PM*

OAB/mgm

Distribución:

- Destinatario
- Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, Presidenta Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco
- Sr. Mauricio Reuse Staub, Juez titular Juzgado de Letras y Garantía de Pucón
- Sra. Claudia de la Hoz Carmona, Directora SEMAME Regional de La Araucanía
- Sra. Evelyn Inostroza Barriga, Directora Residencia San Martín de Curarrehue
- Sra. Soledad Rascheya Rodríguez, Directora Residencia de Niñas Betania de Pucón